

## ANUNCIO

En el presente procedimiento seguido a instancia de HADIYA MOHAMED BEN-SAID frente a SULIMAN HAMED HAMMU se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

## SENTENCIA

En la Ciudad Autónoma de Melilla, a ocho de noviembre de dos mil diez.

Vistas por Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla, las presentes actuaciones correspondientes al proceso de divorcio contencioso, seguido ante este Juzgado con el n.º 350 de 2010, a instancia de doña Hadiya Mohamed Ben-Said, representada por la procurador de los tribunales doña Isabel Herrera Gómez y defendida técnicamente por la letrado doña Isabel García Prieto, contra don Suliman Hamed Hammu.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día doce de mayo de dos mil diez, tuvo entrada en el Juzgado Decano de Melilla, por la procurador de los tribunales doña Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de doña Hadiya Mohamed Ben-Said, una demanda de disolución de matrimonio por divorcio frente a don Suliman Hamed Hammu.

## PARTE DISPOSITIVA

Estimo la demanda formulada por la procurador de los tribunales doña Isabel Herrera Gómez, en nombre y representación de doña Hadiya Mohamed Ben-Said, contra don Suliman Hamed Hammu, declarando la disolución del matrimonio por causa de divorcio, con todos los efectos legales inherentes y, en concreto, los siguientes:

1. Disolución del matrimonio por divorcio.
  2. Disolución del régimen económico matrimonial.
  3. Revocación de cuantos poderes se hubieran otorgado los cónyuges.
- Sin imposición de costas.

Comuníquese la presente resolución al encargado del Registro Civil correspondiente, a efectos de

que proceda a la inscripción de la disolución acordada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo acuerdo, mando y firmo:

PUBLICACIÓN: Leída y publicada fue la anterior sentencia en audiencia pública por Emilio Lamo de Espinosa Vázquez de Sola, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Melilla. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, SULIMAN HAMED HAMMU, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Melilla, a 4 de abril de 2011.

El Secretario Judicial.

Francisco Javier Ruiz Martín.

## JUICIO DE FALTAS 26/2009

## EDICTO

**1196.- DOÑA MARÍA JOSÉ MORENO PAVEDANO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO 2 DE MELILLA.**

## DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 26/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 29/5/2009

La Ilma. Sra. D.<sup>ª</sup> MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 26/09 seguido por una falta de CONTRA EL ORDEN PUBLICO contra NABIL MOHAND BEN habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO